



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.700/12

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de Marzo de 2012, detectó error en el Anuncio número 344/12 (BOP número 22 de fecha 1 de Febrero de 2012, Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por RECOGIDA DE BASURAS), error que se rectifica con el presente Anuncio, significando que

#### **DONDE DICE:**

Artículo 6. 2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 16,00 €.

#### **DEBE DECIR:**

Artículo 6. 2. La cuota tributaria trimestral será:

A) Por recogida de basuras:

Tarifa 5.- Vivienda con jardín en urbanizaciones a más de 2 km del casco urbano.- 20,00 €.

En El Tiemblo, a 16 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.